CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



RQ-SP-15/2024

RECURRENTE: C. LUIS ALBERTO BORBÓN MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUMPAS, SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

En el Recurso de Queja a rubro indicado, suscrito por el C. Luis Alberto Borbón Morales, quien se ostenta como representante del Partido del Trabajo, y señala como acto impugnado lo siguiente: "...el resultado de la sesión de cómputo, la declaratoria de la validez de la elección y la correspondiente entrega de la constancia de mayoría y validez a favor del candidato propuesto por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD"...

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el primer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-2228/2024, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día doce de junio del año que transcurre, téngase al Maestro Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando aviso de la interposición de un Recurso de Queja, promovido por el ciudadano Luis Alberto Borbón Morales, quien se ostenta como representante del Partido del Trabajo, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; lo anterior, con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio IEEyPC/PRESI-2253/2024, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el pasado diecisiete de junio, téngase al referido Consejero Presidente, remitiendo el Recurso de Queja de mérito, suscrito por quien se ostenta como representante del Partido del Trabajo, constante de cuarenta y tres fojas y anexos, y señala como acto impugnado lo siguiente: "...el resultado de la sesión de cómputo, la declaratoria de la validez de la elección y la correspondiente entrega de la constancia de mayoría y validez a favor del candidato propuesto por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD"; asimismo, las constancias de trámite y publicitación, un escrito de

tercero interesado, entre otras documentales recabadas con motivo de la recepción del recurso de mérito, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y como autorizados para intervenir en el presente asunto, a la licenciada Ana Isabel Audeves Sauceda, así como a los licenciados Alain Torres Ibarra y Rogelio Aidan Long Rodríguez.

Asimismo, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en José Obregón #141 b), entre avenida Molino del Rey y boulevard Navarrete, así como el correo electrónico renemorenasonora@gmail.com, y autorizando para tales efectos a los licenciados Rene Domínguez Acuña, Cipriano Palafox Olivaría y Ricardo Alberto Sáenz Córdova, así como las ciudadanas Marian Renee Domínguez Amaya y Paulina Amavizca Domínguez.

Por otro lado, visto el escrito de tercero interesado, signado por el ciudadano Jesús Alberto Ojeda Castellanos, quien se ostenta como Presidente Electo del municipio de Cumpas, Sonora, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro Villegas número 1a, colonia Casa Blanca de esta ciudad, y autorizando para que intervenga en el presente asunto al ciudadano José Luis Martínez Matuz.

De la misma manera, visto el oficio IEEyPC/PRESI-2252/2024, suscrito por el citado Consejero Presidente del Instituto de referencia, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-SP-15/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, ASÍ COMO LA MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, ADILENE MONTOYA CASTILLO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS

LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL

ELECTORAL DE SONORA.

ESTATALE

SINTEXTO